



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1342



BUENOS AIRES, 21 OCT 2004

VISTO el expediente N° 1167/03 -con 2cuerpos y 2 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, Facultad de Ciencias Sociales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TURISMO CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y DE GESTIÓN HOTELERA, conforme a la Resolución del Administrador Judicial de FUSMA N° 183/03, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN DE TURISMO CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y DE GESTIÓN HOTELERA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada

SGW
JW
JX



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

REGLAMENTO N° 1342



prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 175 del 1º de junio de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TURISMO CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y DE GESTIÓN HOTELERA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN DE TURISMO CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y DE GESTIÓN HOTELERA.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN DE TURISMO CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y DE GESTIÓN HOTELERA, que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TURISMO CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y DE GESTIÓN HOTELERA a dictarse en la Facultad de Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ap, ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1342

RESOLUCIÓN N°

Daniel F. Filmus
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1342

RESOLUCIÓN N°

561

ANEXO



UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT. Facultad de Ciencias Sociales.

**GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN GESTIÓN DEL TURISMO CON
MENTICIONES ALTERNATIVAS EN: PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y DE GESTIÓN
HOTELERA.**

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Título de Licenciado en Turismo o equivalente, obtenido con estudios mínimos de cuatro (4) años de una Institución de Educación Superior Universitaria Nacional o Extranjera, pública o privada, con reconocimiento oficial.
- ✓ Otros profesionales con título de grado universitario que se desempeñen en emprendimientos turísticos, y deberán cursar y aprobar un curso de nivelación.
- ✓ Estudios del idioma Inglés en 3º Nivel, debidamente acreditados, (realizados hasta la etapa anterior a la presentación de la Tesis).

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

COMUNES A LAS MENCIONES

PRIMER MÓDULO

01	Psicología del Turismo	60
02	Antropología Cultural del Turismo	60
03	Sociología del Turismo	60
04	Economía del Turismo	60
05	Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos	60
06	Gestión de Calidad del Turismo	60
07	Metodología de Investigación del Turismo	60

SEGUNDO MÓDULO

08	Marketing Turístico	60
09	Actividades Turísticas y Recreacionales	60
10	Planta Turística e Infraestructura	60
11	Legislación Turística	60
12	Administración Turística	60

*Gu.
Le
M*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1342



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

MENCIÓN EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA SEGUNDO MÓDULO

13	Ecogeografía Turística	60
14	Ordenamiento Territorial Turístico	60

TERCER MÓDULO

15	Gestión Turística del Patrimonio Cultural	60
16	Gestión Turística del Patrimonio Natural	60
17	Gestión Social del Turismo	60
18	Gestión Económica del Turismo	60
19	Planificación Estratégica y Operacional del Turismo	60
20	Política y Desarrollo Turístico	60

MENCIÓN EN GESTIÓN HOTELERA SEGUNDO MÓDULO

13	Magnanement del Establecimiento Hotelero	60
14	Administración de la Empresa Hotelera	60
15	Relaciones Públicas en Hoteles	60
16	Gerenciamiento de Recursos Humanos del Hotel	60

TERCER MÓDULO

17	Gerenciamiento en Alimentos y Bebidas	60
18	Organización de Eventos en Hoteles	60
19	Comercialización y Reservas	60
20	División Cuartos: Recepción, Servicios al Huésped, Ama de Llaves (Housekeeping)	60
21	Seguridad y Mantenimiento	60
22	Planificación Estratégica y Operacional del Turismo	60
23	Política y Desarrollo Turístico	60

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Tesis de Maestría. Cumplir con el total de las Asignaturas de una de las Orientaciones, más el adicional de tres materias pertenecientes a otra orientación (opcionales).
- ✓ Opcional:
 - 3 Asignaturas de 60 horas.
 - Seminario de Investigación : 160 horas

sg.
lo
uel
CARGA HORARIA TOTAL: 1.200 Horas.

ORIENTACIÓN: PLANIFICACIÓN TURÍSTICA: 1.200 Horas.
GESTIÓN HOTELERA: 1.380 Horas.